

M (410-4)



No. 20

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES  
Secretaría Nacional de Cultura  
SANTIAGO

Precio \$ 0.50

# Declaración de Principios del Partido Socialista

El Partido Socialista declara y acepta como puntos fundamentales de su doctrina los siguientes:

## METODO DE INTERPRETACION

El Partido acepta como método de interpretación de la realidad el Marxismo enriquecido y rectificado por todos los aportes científicos del constante devenir social.

## LUCHA DE CLASES

La actual organización económica capitalista divide a la sociedad humana en dos clases cada día más definidas: una clase que se ha apropiado de los medios de producción y que los explota en su beneficio; y otra clase que trabaja, que produce y que no tiene otro medio de vida que su salario.

La necesidad de la clase trabajadora de conquistar su bienestar económico y el afán de la clase poseedora de conservar sus privilegios, determinan la lucha entre estas dos clases. La clase capitalista está representada por el Estado actual, que es un organismo de opresión de una clase sobre otra.

Eliminadas las clases debe desaparecer el carácter opresor del Estado, limitándose a guiar, armonizar y proteger las actividades de la sociedad.

## TRANSFORMACION DEL REGIMEN

El régimen de producción capitalista basado en la propiedad privada de la tierra, de los instrumentos de producción, de cambio, crédito y transporte, debe necesariamente ser reemplazado por un régimen económico socialista en que dicha propiedad privada se transforme en colectiva.

La producción socializada se organiza por medio de planes ordenados y sistematizados científicamente conforme a las necesidades colectivas.

## DICTADURA DE TRABAJADORES SECCION CHILENA

Durante el proceso de transformación total del sistema es necesaria una dictadura de trabajadores organizados. La transformación evolutiva por medio del sistema democrático no es posible. Porque la clase dominante se ha organizado en cuerpos civiles armados y ha erigido su propia dictadura para mantener a los trabajadores en la miseria y en la ignorancia e impedir su emancipación.

## INTERNACIONALISMO Y ANTIMPERIALISMO ECONOMICO

La doctrina socialista es de carácter internacional y exige una acción solidaria y coordinada de los trabajadores del mundo.

Para iniciar la realización de este postulado el Partido Socialista propugnará la unidad económica y política de los pueblos de Latinoamérica, para llegar a la Federación de las Repúblicas Socialistas del Continente y la creación de una economía anti-imperialista.

# NUESTRA DIVISA

11(410-4) p8

Como término al VI Congreso del Partido Socialista, se entrega a la militancia y aspirantes, los Estatutos del Partido.

Ellos contienen los fundamentos que todos y cada uno de nosotros debemos tener presentes, a objeto de que se produzca la marcha armónica, disciplinada y unitaria, que tanto se necesita, para que el Partido Socialista pueda desempeñar el rol fundamental que le corresponde en la política chilena.

Debe ser motivo preferente de las directivas y especialmente de los núcleos el estudio a fondo de nuestra carta fundamental, el Estatuto, como el mejor medio de completar y desarrollar nuestra férrea estructuración de Partido, en el cual confían y esperan las clases trabajadoras chilenas.

Organización, Disciplina y Acción, debe ser la divisa de todo buen socialista.

MARMADUKE GROVE  
Secretario General del  
Partido Socialista

Santiago, enero 10 de 1940.

SECCION CONTROL  
Y  
CATALOGACION

INVENTARIO DIVISA

VISITACION  
de IMPRENTAS Y BIBLIOTECAS  
MAR 1 1940  
DEPOSITO LEGAL

# ESTATUTOS DEL PARTIDO SOCIALISTA

## TITULO I

### DEL PARTIDO

Artículo 1.º—El Partido Socialista agrupa y organiza a los trabajadores manuales e intelectuales con el objeto de conducirlos a la conquista de su liberación integral, conforme a lo establecido en su "Declaración de Principios".

Art. 2.º—Pueden ser miembros del Partido los chilenos o extranjeros de ambos sexos que acepten la Declaración de Principios, organización y disciplina del Partido.

Art. 3.º—Al Partido Socialista se ingresa por la propia voluntad y sólo se abandona por expulsión o muerte.

## TITULO II

### DE LOS ORGANISMOS Y SU FUNCIONAMIENTO

Art. 4.º—Para materializar los fines que el Partido se ha propuesto, desarrolla una acción esencialmente política, que es gestada en los siguientes organismos: Núcleo, Secretariado

Seccional, Comité Regional, Congreso Regional, Comité Central y Congreso General.

Art. 5.º—La acción de orientación, propaganda y captación, la realiza el Partido por intermedio de organismos auxiliares, que son los siguientes: Departamento Sindical, Federación de la Juventud Socialista (F. J. S.), Milicia Socialista (M. S.), Acción de Mujeres Socialistas (A. M. S.).

Art. 6.º—El perfeccionamiento interno de la organización del Partido se realiza en los siguientes organismos auxiliares: Consejos, Conferencias, Brigadas de Aspirantes y Tribunales de Disciplina.

### TITULO III

#### ORGANISMOS POLITICOS

Art. 7.º—La organización política del Partido está hecha a base de Núcleos, Seccionales y Regionales.

Art. 8.º—Los militantes del Partido ejercen su actividad política dentro del Núcleo, que es el organismo fundamental del Partido.

El Núcleo está integrado por 5 hasta 9 militantes, dirigidos por uno de ellos.

Art. 9.º—La Seccional agrupa y dirige a todos los Núcleos de una Comuna y, en casos especiales, a los de un determinado radio fijado por la directiva superior. La Seccional es dirigida por un Secretariado Seccional.

Art. 10.º—La Región agrupa a todas las Seccionales de una zona del país, delimitada por el Comité Central. La región es dirigida por un Comité Regional.

#### Secretariado Seccional

Art. 11.º—El Secretariado Seccional será responsable del correcto funcionamiento de todos los organismos que integran su Seccional.

Art. 12.º—El Secretariado Seccional está compuesto por los siguientes miembros:

- Secretario Seccional.
- " de Organización y Control
- " de Acción Sindical.
- " de Cultura.
- " de Propaganda.
- " de Finanzas y Socorros.
- " de Actas y Correspondencia.
- " de Acción Campesina.
- " de Política y Electoral.
- " de la F. J. S.

Lo integran con derecho a voz: El Comandante de la M. S. y la compañera Jefe de la Brigada de la A. M. S.

#### Comité Regional

Art. 13.º—El Comité Regional es el responsable de la marcha y funcionamiento de todos los organismos de la región y es la autoridad del Partido en la zona que supervigila. Está constituido por las mismas Secretarías que la Seccional.

#### Congreso Regional

Art. 14.º—Los Congresos Regionales se realizan anualmente en la sede que fije el Comité Regional. Se constituye por 3 delegados directos de cada Seccional y una delegación regional de 3 representantes de la F. J. S.; lo integran, además, los Parlamentarios y Regidores de la región y el Secretario de cada una de las Seccionales, los que sólo tendrán derecho a voz. Los Congresos Regionales se realizarán con dos meses de anticipación al Congreso General.

#### Comité Central

Art. 15.º—El Comité Central es el organismo que tiene a

BIBLIOTECA NACIONAL  
SECCION CHILENA

su cargo la dirección superior del Partido y sus miembros pueden concurrir a las reuniones de todos los organismos partidarios, y presidirlas, por derecho propio. Está integrado por 15 miembros y será presidido por uno de ellos con el nombre de Secretario General Ejecutivo. El C. C. es asesorado por un Consejo Nacional, de carácter consultivo, integrado por los Secretarios Regionales, el que se reunirá cada 3 meses.

### Congreso General

Art. 16.º—Se realizará una vez al año en la fecha y sede que fije el Comité Central. Su constitución se hace de acuerdo con las normas fijadas en el Reglamento respectivo. El Congreso General es el organismo máximo del partido.

Art. 17.º—Sólo en el seno de estos organismos puede el militante ejercer su acción política interna, por medio de la sugerencia a las directivas superiores y la auto-crítica.

## TITULO IV

### ORGANISMOS AUXILIARES

#### Departamento Sindical

Art. 18.º—Este Departamento cuenta con cierta autonomía dirigida exclusivamente hacia la orientación de las organizaciones sindicales, para cuyo efecto crea las Brigadas y Consejos que se rigen por una Reglamentación especial.

#### F. J. S.

Art. 19.º—Para dirigir y orientar la acción de las masas juveniles, el Partido ha creado un organismo que cuenta con una autonomía de organización que permite a los jóvenes tratar sus problemas específicos y elegir sus dirigentes.

La F. J. S. es la escuela teórica y práctica de los militantes jóvenes del Partido.

#### Brigada de Defensa Socialista

Art. 20.º—Para defender al Partido de sus enemigos exteriores, y educar en la disciplina socialista a sus miembros, el Partido ha creado las Brigadas de Defensa, cuya vida interna se rige por reglamentos especiales.

#### A. M. S.

Art. 21.º—Para orientar y conducir a la mujer hacia la liberación política, económica y social, el Partido ha propiciado la creación de las Brigadas Femeninas que se agrupan bajo la denominación de A. M. S. (Acción de Mujeres Socialistas), organismo que se preocupa del desarrollo de la personalidad en la mujer y de su incorporación en la lucha social.

#### Conferencias

Art. 22.º—Periódicamente se realizan Conferencias Regionales o Nacionales, que tienen por objeto planificar, en el sentido vertical, la acción del Partido en sus diferentes organismos.

#### Tribunales de Disciplina

Art. 23.º—Los Tribunales de Disciplina son los organismos encargados de velar por la corrección que deben guardar todos los miembros del Partido; y la justicia que aplica está inspirada en la defensa de la disciplina y la línea doctrinaria del Partido. Ellos constituyen la avanzada de los futuros Tribunales del Pueblo y de la Justicia Socialista.

#### Consejos

Art. 24.º—El Comité Central y las directivas que éste auto-

rice pueden constituir Consejos Técnicos con el objeto de que cooperen a las tareas que tengan relación con las distintas actividades del Partido. Estos Consejos asesoran a los organismos políticos y a los funcionarios o mandatarios.

### Brigada de Aspirantes

Art. 25.º—El Partido ha creado un organismo destinado exclusivamente a servir para la capacitación y preparación del futuro militante; estos organismos son las Brigadas de Aspirantes. Su finalidad es enseñar al aspirante la doctrina del Partido.

El recién ingresado debe permanecer obligatoriamente en ella durante un tiempo fijado por los Reglamentos respectivos.

## TITULO V

### DE LOS DEBERES Y DERECHOS

Art. 26.º—El ciudadano que llega al Partido y adquiere en él la honrosa calidad de militante, contrae ante las masas trabajadoras una responsabilidad revolucionaria y es parte integrante de un organismo que está en constante acción para superar su vida interna y en batalla permanente contra los enemigos del Pueblo.

Su acción dentro y fuera del Partido debe estar inspirada en esta responsabilidad revolucionaria y en las normas reglamentarias que regulan la vida del Partido.

Art. 27.º—Al ingresar se compromete a aceptar la férrea disciplina revolucionaria de nuestro Partido y, por lo tanto, a cumplir con todas las obligaciones que fijan los Reglamentos.

Art. 28.º—El militante que ha cumplido con sus deberes para con el Partido tiene derecho a ejercer las atribuciones

de tal, entre las cuales la más importante de todas es la auto-crítica.

La auto-crítica es aquella crítica que se inspira exclusivamente en el deseo de enmendar errores y rectificar líneas equivocadas, dando, en cada caso, la solución destinada a evitarlo o corregirlo. Esta crítica no se refiere nunca a personas sino que a hechos o acciones.

El ejercicio de la auto-crítica es un deber fundamental de todos los militantes.

## TITULO VI

### FUNCIONARIOS Y MANDATARIOS

Art. 29.º—Funcionarios son los militantes que desempeñan puestos directivos responsables en la organización interna del Partido.

Art. 30.º—Son funcionarios del Partido: los Jefes de Núcleo, de Brigadas y Consejos Técnicos; los miembros de los Secretariados Seccionales y Comités Regionales, los miembros del Comité Central y los Jefes Seccionales, Regionales y Nacionales de los organismos auxiliares.

#### De los mandatarios

Art. 31.º—Mandatarios son los militantes que el Partido destaca en funciones de carácter público.

Art. 32.º—Son mandatarios del Partido: los Regidores, Alcaldes y Parlamentarios; los Sub-Delegados, Gobernadores, Intendentes, Ministros y empleados superiores de la Administración Pública y semi-fiscales.

Art. 33.º—Todos estos cargos son incompatibles entre sí.

El Reglamento establece excepciones con respecto a los mandatarios y, en casos especiales, podrá establecerlas el Comité Central.

Art. 34.º—Los funcionarios están sujetos a los organismos políticos del Partido y son plenamente responsables de la gestión para la cual fueron designados.

## TITULO VII

### DE LAS DIRECTIVAS Y LA DISCIPLINA.

Art. 35.º—Los organismos directivos del Partido tienen la misión de cuidar su línea doctrinaria y buena organización. Deben velar por la aplicación del Estatuto y Reglamento del Partido.

Art. 36.º—Los militantes cooperan a la acción de las directivas que ellos mismos se han dado, y las decisiones que estos organismos tomen son apoyadas y cumplidas por todos.

Art. 37.º—En este respeto y comprensión de los militantes hacia los funcionarios y órdenes superiores, y en la permanente cooperación ejercida por medio de la auto-crítica hecha desde los organismos correspondientes, se funda la Disciplina Socialista.

La disciplina del militante socialista es conciente y voluntaria y, por este motivo, es mucho más severa.

## TITULO VIII

### AMPLIADOS

Art. 38.º—El Ampliado es una reunión de los funcionarios, que se efectúa periódicamente y tiene carácter deliberativo.

Art. 39.º—Hay dos clases de Ampliados: los integrados por todos los funcionarios y que están a cargo de las diversas tareas del Partido en una Seccional o región; y los que son integrados por los funcionarios responsables de una misma

actividad en el Partido, sean estos miembros del Comité Central, de Regionales o Seccionales. Estos últimos se llaman Ampliados verticales.

## LIDER

El VI Congreso General mantuvo el acuerdo del IV Congreso del Partido que concedió al c. Marmaduke Grove Vallejo la calidad de líder del Partido y, por lo tanto, el derecho de asistir y participar en todas las reuniones públicas o privadas de cualquiera de sus organismos.

## REGLAMENTOS.

La vida de los diferentes organismos del Partido se rige por Reglamentos Internos, aprobados por el Comité Central.

BIBLIOTECA NACIONAL  
SECCION CHILENA

## CONCEPTOS SOBRE DISCIPLINA EXPRESADOS POR EL EX-SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO, CAMARADA OSCAR SCHNAKE V.

Los Tribunales de Disciplina servirán a nuestros militantes de enseñanza objetiva acerca de cómo funcionará el sistema de jurado que exige el perfeccionamiento de la justicia en la vida del país.

El NUCLEO es el cimiento del Partido. La disciplina es la fuerza interna que da cohesión y solidez al Núcleo.

El Núcleo es un organismo dentro del cual trabajan los militantes y simpatizantes ayudándose unos a otros.

Este trabajo en cooperación es indispensable para obtener dos finalidades: primero, sobre la base del esfuerzo combinado de todos los militantes obtendremos la acción total, unificada y eficiente del Partido; y segundo, formaremos la nueva conciencia que guiará el futuro trabajo social basado en una moral de cooperación, de ayuda mutua. Esta moral de cooperación es la nueva disciplina social, que reemplazará a la actual disciplina individualista.



Los militantes del Partido Socialista son hombres seleccionados que no deben esperar que el régimen económico individualista actual se transforme para comenzar a desarrollar, y ejercitar en su vida diaria, esta nueva disciplina social.

Por eso el Partido, es, en esencia, la ESCUELA FORMADORA DE ESTA NUEVA MORAL, CREADORA DE ESTA NUEVA DISCIPLINA SOCIAL IMPREGNADA DE VOLUNTAD, DE PERSEVERANCIA, DE TENACIDAD, DE ESPIRITU DE SACRIFICIO, DE COOPERACION Y SOLIDARIDAD SOCIALES.

Quien de nosotros no sea capaz HOY de llevar a cabo una tarea con voluntad, no sea capaz de sacrificios personales ni estar pronto y decidido a ayudar a los demás, seguramente no tendrá MAÑANA la voluntad de sacrificarse y cooperar en la tarea abrumadora de CONSTRUIR LA SOCIEDAD SOCIALISTA.

Sobre este concepto —tal como sobre piedra firme se levanta un edificio— debemos organizar nuestro Partido y hacer de él un mecanismo capaz de triunfar y capaz de construir el futuro que un imperativo histórico nos ordena construir.

En consecuencia, el Partido debe ser un conjunto de hombres cada uno de los cuales debe realizar un trabajo determinado. Este trabajo será distinto para cada militante, para cada núcleo o brigada porque corresponde a funciones distintas. Pero todos estos distintos trabajos y funciones forman en su conjunto el trabajo total del Partido. Cada uno de nosotros debe realizar su trabajo, cumplir la tarea que le corresponda en armonía con el de otros, con el de todos; es decir debemos trabajar en forma organizada, en forma disciplinada.

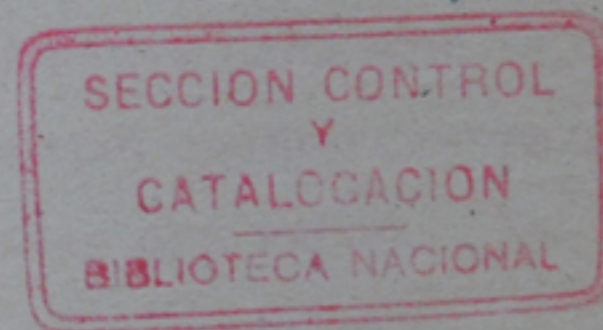
El socialismo debe entender por disciplina el cumplimiento de la obligación o función que le toque desempeñar. No debemos exigir una disciplina estática que paralice la vida variada y armónica de todos los órganos y miembros del Partido. Debemos imponernos una disciplina en la acción, disciplina en el trabajo del Partido. Sólo así nos capacitaremos y conquistare-

mos el derecho a imponer mañana una verdadera disciplina social en el trabajo de la colectividad.

Cada uno de nosotros se ha impuesto esta disciplina desde el instante que ingresa al Partido.

Esta disciplina voluntaria que nos imponemos desde que ingresamos al Partido y el perfeccionamiento de ella significan el robustecimiento de la revolución espiritual que se ha hecho en cada uno de nosotros, significan que tenemos una nueva manera de mirar la vida, de reaccionar ante los hechos económicos, de actuar y de sentir, es decir que tenemos una nueva moral porque hemos adquirido la conciencia de que es necesario cambiar, transformar el ambiente.

Debemos cuidar esta disciplina porque sólo el hombre que haya realizado su revolución interior, el hombre con una nueva moral será el único capaz de cooperar a la transformación económica que se avecina. Cada Seccional debe lograr un control permanente sobre el cumplimiento en el trabajo de sus militantes como también sobre sus hábitos de vida. Para esto han sido creados los Tribunales de Disciplina.



BIBLIOTECA NACIONAL  
SECCION CHILENA

## OBLIGACIONES DEL MILITANTE

- 1.—HACER VIDA ACTIVA EN SU NUCLEO.
- 2.—SINDICALIZARSE E INGRESAR A LA  
BRIGADA CORRESPONDIENTE.
- 3.—MANTENERSE AL DIA EN LAS COTIZA-  
CIONES.
- 4.—PRESENTAR A LO MENOS UN NUEVO  
ASPIRANTE CADA MES.
- 5.—CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS CON-  
SIGNAS QUE RECIBA.

¡VIVA EL PARTIDO SOCIALISTA!

## Folletos Editados por el Departamento de Publicaciones del Partido Socialista

---

N.o 1.	—FUNDAMENTOS DEL MARXISMO, de J. C. Jobet c/u.	\$ 2.—
N.o 2.	—CANCIONERO DE LAS MILICIAS SOCIALISTAS c/u.	1.—
N.o 3.	—UBICACION HISTORICA DEL 4 DE JUNIO c/u.	1.—
N.o 4.	—LA VOZ DEL P. S. ANTE CONSPIRACION DERECHA c/u.	0.40
N.o 5.	—SIGNIFICADO DEL 4 DE JUNIO c/u.	0.20
N.o 6.	—CONTESTAMOS A LOS ENEMIGOS DEL PUEBLO CHILENO c/u.	0.20
N.o 7.	—BRIGADA MEDICA PROPONE MEDIDAS CONTRA TIFUS (Para obsequiar).	0.20
N.o 8.	—LA PALABRA DE SCHNAKE EN CONVENCION RADICAL c/u.	0.20
N.o 9.	—SEGURO DE SOLIDARIDAD SOCIAL c/u.	1.—
N.o 10.	—LOS SUCECOS DEL 5 DE SEPTIEMBRE c/u.	0.20
N.o 11.	—JUVENTUD EN EL FRENTE DEL PUEBLO c/u.	0.60
N.o 12.	—ENCICLOPEDIA AGRARIA, por Lagardé c/u.	1.—
No 13.	—PRIMER CONGRESO REGIONAL SOCIALISTA, TARAPACA c/u.	1.—
N.o 14.	—LA GUERRA DE EUROPA, por Luis Zúñiga c/u.	0.40
N.o 15.	—HACIA LA REFORMA AGRARIA, de C. A. Martínez c/u.	1.—
N.o 16.	—PROYECTO DE REFORMA AGRARIA, por Grove	1.—
No 17.	—ETICA SOCIALISTA, por José Rodríguez c/u.	0.40
N.o 18.	—PRINCIPIOS CIENTIFICOS DEL SOCIALISMO, por Eliodoro Domínguez c/u.	0.50
N.o 19.	—DISCURSO DE ROMULO BETANCOURT c/u.	0.60
N.o 20.	—EL ESTATUTO DEL PARTIDO SOCIALISTA c/u.	0.50
N.o 21.	—El Manifiesto del Partido Socialista	0.50
N.o 22.	—El Reglamento del Partido Socialista	1.—

### FORMULE PEDIDOS A:

CARLOS RAMIREZ A. Jefe del Departamento de Publicaciones  
Casilla N.o 3438.

CASILLA DE JIROS N.o 173  
SANTIAGO DE CHILE